

# PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DTO. JUDICIAL BAHIA BLANCA

MINISTERIO PÚBLICO

PG.SA.BB. 20-2023

# **CONTRATACION DIRECTA 25-2023**

OBJETO: REPARACION FACHADA LAS HERAS 55 DE BAHIA BLANCA

VISITA DE OBRA: 11/10/2023 A LAS 10 HS A COORDINAR CON LA DELEGACION DE ARQUITECTURA AL 291-5050852

APERTURA DE SOBRES: 17/10/2023 a las 10.00 hs. en San Martin 28 P.B. Bahía Blanca.

# <u>PLIEGO DE CONDICIONES</u> <u>PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</u> MINISTERIO PÚBLICO

#### 1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19

#### 2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto LA REPARACION DE LA FACHADA DE LA DEFENSORIA DE LAS HERAS 55 para el MINISTERIO PÚBLICO del Dto. Judicial Bahía Blanca, según las especificaciones de la PLANILLA DE COTIZACION y que forma parte del presente pliego.

#### 3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la Oferta implica el conocimiento y aceptación de éste pliego de condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto por la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Presentación de las Propuestas. Las propuestas serán abiertas en San Martín 28 PB de la ciudad de Bahía Blanca, el día 17/10/2023 a las 10.00 hs. en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes del Ministerio Público y demás asistentes que lo deseen. VISITA DE OBRA: 11/10/2023 a las 10 hs a coordinar con la Delegada de Arquitectura al 291-5050852

Si el día fijado para el acto de apertura de los sobres fuere feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

La propuesta deberá ser remitida en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras a la Delegación de Administración mencionada en el primer párrafo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

La propuesta estará compuesta por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA PLANILLA DE COTIZACIÓN. Se redactará preferentemente a máquina y TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGRAN serán suscriptas por quien tenga el uso de la firma o poder suficiente para el caso, con sello o aclaración que la identifique.

En la misma se consignará:

a) el domicilio real y legal de proponente, siendo requisito indispensable que éste último se fije en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia de la misma.



## PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

- b) Se acompañará a la propuesta constancia de inscripción ante la AFIP y en ARBA. E<u>n caso de personas jurídicas, copia simple del instrumento constitutivo y acta de asamblea vigente, estatuto o poder donde acredite la personería y facultades del firmante de la oferta.</u>
- c) Informar al momento de presentar su oferta o en forma previa a la adjudicación, el número de sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cuenta corriente o caja de ahorro de la cual fuere titular, debiendo coincidir esa titularidad con la persona física o jurídica adjudicataria del certamen (art. 23 del Reglamento de Contrataciones vigente), debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el Banco, donde conste: N° de sucursal, N° y tipo de cuenta, nombre del/los titular/es, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.
- d) El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego. -

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**5. Planilla de Cotización**. La cotización deberá ajustarse a las Condiciones Generales y especificaciones técnicas – si las hubiere - de la planilla de cotización que forman parte del presente pliego, y especificará el precio unitario y total de cada renglón, y por el total general de la propuesta.

Siendo la condición del Poder Judicial de sujeto no alcanzado del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.- (art. 7°, inc. h, apartado 1 de la Ley n° 23.349, T.O. de acuerdo a Decreto n° 280/97 y sus modificatorias), el oferente deberá cotizar a consumidor final, sin discriminar dicho gravamen (art. 39° párrafo primero de la citada Ley).

- **6. Consultas.** El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.
- **7. Domicilios Jurisdicción.** Los Oferentes deben fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia de Buenos. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, de acuerdo a la Ley Nº 12008 y sus modificatorias
- **8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** Los Oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley Nº 13074 y el Decreto Nº 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.
- **9. Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato.** Art.19 apart. 3 del Decr. 59/19 prescribe que las ofertas y adjudicaciones menores a \$ 3.350.000 no requieren constitución de garantías.

#### 10. Obligaciones del Proveedor Adjudicado. Será responsable de:

- a) Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
- b) No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Provincial durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
- c) Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.
- d) Contratar seguro de riesgos del trabajo, de todo el personal a su cargo afectado al cumplimiento del contrato.

#### 11. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 17 apartado 4 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19

#### 12. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el artículo 3° de la Ley N°13.981.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

#### 13. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

**Opción de Prórroga:** La misma será a opción del Ministerio Público de conformidad a lo establecido en el Art 7 inc. f) Decr. 59/19 que reglamenta la Ley de Contrataciones.-

#### 14. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

#### 15. Resolución normativa de ARBA Nº 50/2011



## PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA Nro.50/2011, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente.

#### 16. Lugar de Entrega

El servicio contratado será prestado en las dependencias del Ministerio Público que se detallan en la Hoja de Oferta.

#### **17. Fletes**

Los fletes, acarreo y descarga, permisos municipales en caso de requerirse correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

# 18. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en lugar de entrega.

#### 19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley  $N^{\circ}13.981$  y su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  59/19

#### 20. Facturas y Pago

El pago será realizado por la Delegación de Administración. Las facturas serán confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de identificación Tributaria (Nº 30-70721666-9) y las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y acompañadas del original de los remitos de entrega o comprobantes de los servicios firmados y sellados por autoridad competente de la dependencia receptora.

La factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión;
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

DELEGACION DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA MINISTERIO PÚBLICO Bahía Blanca, 09 de octubre de 2023

# PLANILLA DE COTIZACION

# DATOS DEL PEDIDO DE PRECIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Número: 25 Ejercicio: 2023

#### DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Poder Judicial – Ministerio Público San Martin 28 PB – Bahía Blanca

## **DATOS DEL OFERENTE**

Nombre o razón social:	
CUIT:	
Domicilio legal:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS TAREAS A REALIZAR

- Sobre el Frente el Edificio Cuenta con una Estructura de

  Hormigon Visto Pintado, que seguramente cuando se contruyo el mismo repararon
  sectores de Hormigon antes del pintado y son esos agregados a la estructura que
  con el tiempo se están desprendiendo en el Cortagotera, en ese sector se deberá
  armar un Andamio para llegar a los 10 metros de altura aproximadamente para
  terminar de desprender todo ese material flojo, reparar con Producto de

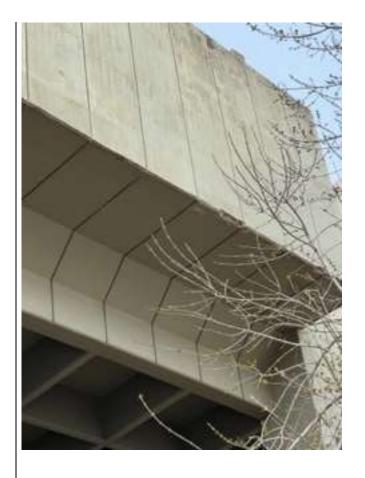
  Reparacion de Hormigon ( Sika Monotop ) Luego se tendra que hacer los retoques
  de pintura de color verde cemento como el resto de la estructura
- Sobre el mismo Frente pero ya sobre la Cornisa de Terminacion se encuentra la estructura de Hormigon revestida con una tejuela Ceramica aplicada sobre la viga de Hormigon con material, ese material con el tiempo se aflojo en algunos lugares desprendiendo la tejuela con el material con el que fue colocada, esos desprendimientos caen sobre la vereda que es lo que resulta peligroso. Se extraerá en su totalidad dicho revestimiento y la mezcla y se dejara limpio el Hormigon que será alilsado e impermeabilizado con manta y membrana liquida y



PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

terminado con la misma Pintura Verde Cemento del resto del Hormigon. Parte de este trabajo se podrá realizar sobre la terraza y en otros sectores tendrá que ser con arnes de seguridad.

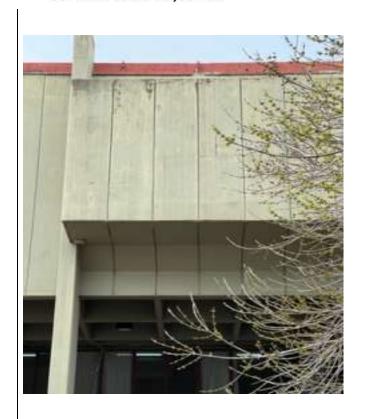


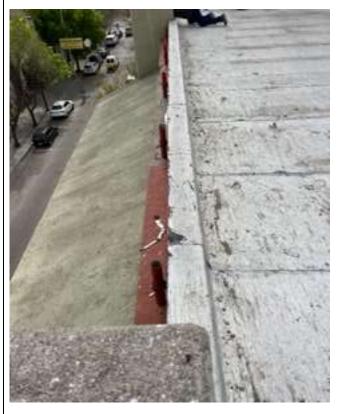






# PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA





TOTAL EN NUMEROS Y LETRAS:		
AZO DE ENTREGA: 15 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE PROVIS	SIÓN	
formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las ndiciones Generales y Particulares, Planos y especificaciones técnicas.		



PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

# CONTRATACION DIRECTA 25/2023 CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de (1) de la persona humana/persona jurídica		
(2), CUIT N°		
(3), con domicilio legal en		
(4) de la ciudad de		
, constituyo domicilio electrónico en la siguiente		
dirección de correo electrónico:		
Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Bahía Blanca del		
Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico, serán válidas y plenamente eficaces.		
Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o		
judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o		
documentos notificados en el mismo.		
Lugar y fecha		
Apellido y nombres del presentante:		
Documento de Identidad: Tipo:Nº		
CUIL/CUIT		
Domicilio		
(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico,		
etc.		
(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.		
(3) CUIT del proveedor.		
(4) Domicilio legal del proveedor		